

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 111 – 2017 – MPC

Cusco, 16 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 058–04–MC, de fecha 14 de junio de 2004, se acordó: PRIMERO: Todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los Regidores y cualquier Funcionario o Servidor de la Municipalidad, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán de contar con previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior. (...);

Que, la Directiva N° 002-2016-OGA/MPC, regula las Normas para el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicios del personal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Oficio N° 027– EMUFEC – 2017, de fecha 10 de octubre de 2017, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 2356, de fecha 11 de octubre de 2017, Héctor Manuel Pancorbo Echea – Gerente General (e) de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., extiende la invitación al señor Alcalde y por su intermedio a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin que en su condición de integrantes de la Junta General de Accionistas, puedan participar cuatro regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco en la Feria Internacional de Turismo FIT América Latina, integrando la delegación de la EMUFEC, a desarrollarse entre el 28 al 31 de octubre de 2017, en el Predio Ferial La Rural de Buenos Aires – Argentina; precisando además, que dichos regidores participaran en la citada feria del 29 al 31 de octubre de 2017, (...);

Que, de acuerdo al Oficio N° 028 – EMUFEC – 2017, de fecha 17 de octubre de 2017, ingresado a Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Cusco, con Registro N° 2633, de fecha 17 de octubre de 2017, el Gerente General (e) de la citada empresa, precisa que la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., asumirá los costos de pasajes nacionales e internacionales Cusco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

– Lima – Buenos Aires – Lima – Cusco (con cargo al Convenio EMUFEC – LATAM), y viáticos internacionales correspondientes a los días que se desarrolla el FIT, es decir 29, 30 y 31 de octubre de 2017;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la Feria Internacional de Turismo FIT América Latina, integrando la delegación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., a desarrollarse entre el 28 al 31 de octubre de 2017, en el Predio Ferial La Rural de Buenos Aires – Argentina, ello en atención a la invitación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación en el evento antes mencionado de Richard Suarez Sánchez, Carlos Aguilar Ortiz y Oscar Cáceres Quispe – Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco; otorgándoles además, licencia del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos que irroge la participación de los miembros del Concejo Municipal en el evento citado, serán cubiertos por la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A.; no obstante a ello, la Municipalidad Provincial del Cusco, otorgara Viáticos Nacionales (transito) de dos (2) días y Viáticos Internacionales (tránsito) de dos (2) días a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, Richard Suarez Sánchez, Carlos Aguilar Ortiz y Oscar Cáceres Quispe – Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emmanuel W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL